

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace pública la Oferta Pública de Empleo de 2022 formulada en virtud de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, así como la formulada en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la Excm. Diputación Provincial de Zamora, de conformidad con la resolución adoptada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora mediante su decreto número 2022-2589, de 25 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN

Primero.- Avocación de la competencia delegada.

Avocar la competencia delegada por esta Presidencia en la Junta de Gobierno de esta entidad local mediante el decreto 2020-1153, de 3 de marzo de 2020, relativa a la aprobación de la oferta de empleo público, exclusivamente para la adopción de la presente resolución.

Segundo.- Aprobación del acuerdo con las organizaciones sindicales de la Mesa General de Negociación.

Aprobar el acuerdo adoptado el 10 de mayo de 2022 con las organizaciones sindicales CCOO, CSIF, UGT, y USO representadas en la Mesa General de Negociación de esta entidad local sobre la presente oferta de empleo público de esta entidad local.

Tercero.- Aprobación de la oferta de empleo público.

Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta entidad local para el ejercicio 2022 así como la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal prevista en la Ley 20/2021, incluyendo en la misma las plazas vacantes u ocupadas por personal funcionario interino de esta Corporación Provincial cuya provisión se estima necesaria, las cuales se especifican más adelante, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 70 del TREBEP, en el marco de lo establecido en la Ley 22/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Cuarto.- Cuantificación de las plazas de la oferta de empleo público.

La presente Oferta de Empleo Público de esta Diputación como instrumento de planificación de los recursos humanos define las prioridades de ésta, las cuales pasan en primer lugar por reducir al máximo posible la tasa de temporalidad en el empleo público en esta Administración Pública, sustituyendo empleo interino o temporal de carácter estructural por empleo permanente, de la forma más rápida posi-

R-202201536



ble, y dentro de esta política se aplica al máximo la tasa de reposición en los sectores en los que hay empleo temporal de carácter estructural. Ello, además, permitirá concentrar el esfuerzo a realizar en un menor número de procesos selectivos y en un menor número de categorías.

De acuerdo con todo lo anterior se incluyen dieciocho plazas que se distribuirán de la siguiente forma:

- 1 plaza de Psicólogo.
- 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica.
- 1 plaza de Arquitecto Técnico.
- 1 plaza de Oficial de Recaudación.
- 1 plaza de Oficial Electricista.
- 6 plazas de Conductor Mecánico de Vehículos.
- 1 plaza de Capataz de Obras Provinciales.
- 1 plaza de Vigilante.
- 2 plazas de Operario de Vías y Obras.
- 1 plaza de Operario de Albañilería.
- 2 plazas de Operario de Establecimientos.

Adicionalmente, la Oferta de Empleo Público de esta entidad local para la estabilización de empleo temporal amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, incluye las siguientes plazas:

- 2 plazas de Técnico de Gestión Tributaria.
- 2 plazas de Auxiliar Administrativo.
- 1 plaza de Operario de Establecimientos.
- 1 plaza de Asesor Jurídico.
- 1 plaza de Gestor de Información Juvenil.
- 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica.
- 1 plaza de Técnico Economista en Recursos Europeos.
- 4 plazas de Operario de Vías y Obras.
- 2 plazas de Ordenanza.
- 1 plaza de Técnico de Sistemas y Comunicaciones.
- 2 plazas de Ayudante de Programación.
- 1 plaza de Capataz de Obras Provinciales.

Quinto.- Criterios generales de aplicación a los procesos selectivos, publicidad y gestión de los mismos.

1.- A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera de escalas de funcionarios de Administración local les será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de administración local. Para las plazas incluidas en Oferta de Empleo Público de esta entidad local para la estabilización de empleo temporal se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en cuanto al cumplimiento íntegro del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Se utilizarán los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias y reducir las cargas administrativas.

Igualmente, se garantizará que la información se realizará en formatos adecuados siguiendo los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, definidos en el artículo 2 del texto refundido de la Ley General de derechos



de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

2.- Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorar éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y, en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

3.- La articulación de los correspondientes procesos selectivos que, en todo caso, garantizaran el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se desarrollará previa negociación en la Mesa General de Negociación.

4.- Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o mediante convocatoria independiente a la de los procesos para la cobertura del resto de las plazas del turno libre, garantizándose, en todo caso, el carácter individual de los procesos.

Las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas se podrán acumular a las del turno general.

5.- Los procesos selectivos de promoción interna podrán ser convocados conjuntamente con las convocatorias ordinarias de nuevo ingreso o mediante convocatoria independiente.

6.- Las convocatorias que se realicen preverán la posibilidad de constitución de una bolsa de trabajo tipo A correspondiente a la categoría objeto de convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Excm. Diputación (Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 31, de 12 de marzo de 2008).

Sexto.- Plazas ofertadas.

- Oferta de empleo público en virtud de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase Superior

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Psicólogo	1	A1

Clase Media

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica	1	A2
• Arquitecto Técnico	1	A2

R-202201536



Subescala de Servicios Especiales
Clase: Plazas de Cometidos Especiales

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Oficial de Recaudación	1	C1

Clase: Personal de Oficios

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Oficial Electricista	1	C2
• Conductor Mecánico de Vehículos	6	C2
• Capataz de Obras Provinciales (Reservada al turno de promoción interna)	1	C2
• Vigilante (Reservada al turno de promoción interna)	1	C2
• Operario de Vías y Obras (1 Reservada al cupo de discapacidad intelectual)	2	AP
• Operario de Albañilería (Reservada al cupo de discapacidad general)	1	AP
• Operario de Establecimientos (2 Reservadas al cupo de discapacidad general)	2	AP

- Oferta de empleo público en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

PERSONAL FUNCIONARIO
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Subescala Auxiliar

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Auxiliar Administrativo	2	C2

Subescala Subalterna

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Ordenanza	2	AP

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala Técnica
Clase Superior

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Técnico Economista en Recursos Europeos	1	A1
• Asesor Jurídico	1	A1

Clase Media

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Ingeniero Técnico Industrial. Rama Eléctrica	1	A2
• Técnico de Sistemas y Comunicaciones	1	A2
• Gestor de Información Juvenil	1	A2

R-202201536



Clase Auxiliar

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Ayudante de Programación	2	C1

Subescala de Servicios Especiales
Clase: Plazas de Cometidos Especiales

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Técnico de Gestión Tributaria	2	A2

Clase: Personal de Oficios

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo subgrupo
• Capataz de Obras Provinciales	1	C2

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Operario de Vías y Obras	4	AP

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Operario de Establecimientos	1	AP

Total de plazas: 37.

**ANEXO
RESUMEN**

CATEGORÍA	TURNO GENERAL	TURNO GENERAL, CUPO DE DISCAPACIDAD	TURNO GENERAL, CUPO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL	TURNO DE PROMOCION INTERNA	TOTAL
Psicólogo	1	0	0	0	1
Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica	1	0	0	0	1
Arquitecto Técnico	1	0	0	0	1
Oficial de Recaudación	1	0	0	0	1
Oficial Electricista	1	0	0	0	1
Conductor de Mecánico Vehículos	6	0	0	0	6
Capataz de Obras Provinciales	0	0	0	1	1
Vigilante	0	0	0	1	1
Operario de Vías y Obras	1	0	1	0	2
Operario de Albañilería	0	1	0	0	1
Operario de Establecimientos	0	2	0	0	2
TOTAL	12	3	1	2	18

R-202201536



CATEGORÍA	TURNO GENERAL	TURNO GENERAL, CUPO DE DISCAPACIDAD	TURNO GENERAL, CUPO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL	TURNOS DE PROMOCION INTERNA	TOTAL
Auxiliar Administrativo	2	0	0	0	2
Ordenanza	2	0	0	0	2
Técnico Economista en Recursos Europeos	1	0	0	0	1
Asesor Jurídico	1	0	0	0	1
Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica	1	0	0	0	1
Técnico en Sistemas y Comunicaciones	1	0	0	0	1
Gestor de Información Juvenil	1	0	0	0	1
Ayudante de Programación	2	0	0	0	2
Técnico de Gestión Tributaria	2	0	0	0	2
Capataz de Obras Provinciales	1	0	0	0	1
Operario de Vías y Obras	4	0	0	0	4
Operario de Establecimientos	1	0	0	0	1
TOTAL	19	0	0	0	19

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados

R-202201536



- a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.
- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 25 de mayo de 2022. El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202201536

